

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA AL CUARTO CICLO DE TALLERES NACIONALES 2015 DEL ÁREA DE FOTOGRAFÍA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

**EXENTA N°**

**0547 \*10.03.2015**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: Memorandum Interno N° 05-S/492, de la Jefatura de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que solicita tramitación y elaboración de una resolución que apruebe las Bases del Cuarto Ciclo de Talleres Nacionales del Área de Fotografía; recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 19 de febrero de 2.015.

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, y especialmente, la creación de propuestas fotográficas y articulación de actividades en esta materia, así como el apoyo a la profesionalización de los fotógrafos nacionales mediante el trabajo colectivo

Que, en este contexto, y a fin de dar continuidad a los talleres realizados el pasado año 2.014, fomentando la creación fotográfica en regiones, el Consejo, a través del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invita a postular a la convocatoria para seleccionar los participantes del Cuarto Ciclo de Talleres Nacionales del Área de Fotografía Programa 2.015, que se desarrollará en todas las regiones del país.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación a la Convocatoria de Talleres Nacionales de Fotografía 2.015, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual; y en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE** Bases de Postulación a la Convocatoria de "Talleres Nacionales de Fotografía" del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el marco del cuarto ciclo organizado por el Área de Fotografía, cuyo tenor es el siguiente:

### **CONVOCATORIA TALLERES NACIONALES DE FOTOGRAFÍA CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

#### **1. ANTECEDENTES GENERALES.**

##### **1.1. Presentación de la Convocatoria.**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se ha propuesto como objetivo estratégico el fomento de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas y culturales, proporcionando instrumentos que permitan la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

Es así como el Área de Fotografía de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes convoca a fotógrafos de todas las regiones del país a participar del cuarto ciclo de Talleres Nacionales que se realizará durante los días 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2015 en una actividad que se proyecta como la continuación de la serie de talleres de versiones anteriores.

Estos talleres tienen por objetivo apoyar la creación y seguimiento de un proyecto personal en desarrollo, hasta el momento de su exposición al público, así como entregar directrices de autogestión en el ámbito del circuito profesional, todo bajo la supervisión de un profesor (curador/gestor) que guiará el taller durante cuatro sesiones.



Se revisará diversos trabajos representativos de la fotografía contemporánea, promoviendo lectura crítica de imágenes que inviten a la generación de nuevas miradas y conocimientos además de entregar información relevante sobre eventos, foros y festivales internacionales que permitan proyectar el trabajo de los/as fotógrafos/as.

Como parte del proceso de estos talleres, los alumnos, junto con el profesor, desarrollarán y planificarán una exposición por taller a realizar en las respectivas regiones, las que serán inauguradas durante el mes de la fotografía (agosto), de tal manera que los alumnos se comprometen al aceptar estas Bases de Concurso, a tener una participación activa tanto en el montaje como en la presentación de la exposición.

Es exclusiva responsabilidad del profesor de cada taller, determinar qué alumnos formarán parte de la exposición final. Esta determinación la tomará el profesor de acuerdo a su criterio profesional, en base a la participación, trabajo y nivel de cada alumno durante las sesiones del taller, eximiendo de esta decisión al CNCA.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo para la selección de participantes a los Talleres Nacionales de Fotografía, que se desarrollarán en todas las regiones del país de acuerdo a las disposiciones que a continuación se enuncian.

## **1.2. Objetivos y Actividades de la Convocatoria.**

El Consejo abre la presente convocatoria con objetivo de apoyar la creación y seguimiento de un proyecto personal en desarrollo hasta el momento de la exposición al público, así como entregar directrices de autogestión en el ámbito del circuito profesional, bajo la supervisión de un profesor (curador/gestor) que guiará el taller durante cuatro sesiones.

Los objetivos específicos son:

1. Apoyar la creación y la construcción de estrategias de autogestión.
2. Incentivar la generación de redes entre los participantes a nivel nacional.
3. Difundir la producción fotográfica nacional e internacional vía plataformas virtuales.
4. Entregar herramientas teóricas y prácticas a los alumnos para construir un discurso autoral coherente y consistente.
5. Fomentar la creación fotográfica en regiones, buscando un aumento y mejora en la participación en los fondos de Cultura.

Las actividades a realizar serán las siguientes:

1. Convocatoria a fotógrafos de todas las regiones del país, que tengan a lo menos un proyecto fotográfico en desarrollo.
2. Definición de profesores que dictarán los talleres y seleccionarán a los postulantes.
3. Recepción de propuestas en los términos previstos en las presentes Bases.
4. Evaluación y selección de un máximo de hasta doce participantes por taller.
5. Comunicación de seleccionados y publicación de resultados.
6. Definición de lugares donde se realizarán las exposiciones derivadas de cada taller.
7. Realización de la exposición derivada de cada taller.

## **1.3. Aceptación de Bases.**

La postulación de proyectos a la convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el participante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases, y se sujetará a los resultados del concurso público.



#### **1.4. De los Concursantes.**

Podrán presentar sus proyectos a esta convocatoria, fotógrafos chilenos o extranjeros, que residan en las regiones en donde se imparta cada taller, debiendo postular sólo al taller de la región en donde residan.

#### **1.5. Restricciones e Inhabilidades.**

No podrán participar en la presente convocatoria quienes sean autoridades o funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cualquiera sea su situación contractual. La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del/la Coordinador/a de Área de Fotografía, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime pertinentes.

Tampoco podrán participar los cónyuges, parientes por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, de cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del CNCA, de los miembros del Consejo o de funcionarios directivos del CNCA, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente grado ocho (8) en la escala funcionaria.

#### **1.6. Publicación de Bases.**

Las Bases de la Convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl). Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en las Sedes de las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **1.7. Informaciones.**

Toda la solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico: [fotografia@cultura.gob.cl](mailto:fotografia@cultura.gob.cl)

### **2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.**

#### **2.1. Formalidades de presentación.**

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación, y adjuntar los documentos en el orden que a continuación se señala:

1. Currículo, incluyendo el domicilio y el R.U.T. para notificar los resultados de la Convocatoria, conforme a la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.
2. Texto explicativo de máximo 500 palabras, que dé cuenta de la obra presentada.
3. Portafolio de 15 fotografías con proyecto en desarrollo que no tenga más de un año de antigüedad, desde la fecha de esta convocatoria, con tema y técnica libres. No se aceptarán proyectos previamente expuestos en las versiones anteriores de este ciclo de Talleres Nacionales.

Tanto las fotografías como el texto deberán ser enviados en un archivo PDF que no supere 3 megas de peso. Cualquier postulación que no sea enviada de esta manera quedará fuera del proceso de selección automáticamente.

#### **2.2. Plazo de entrega.**

El plazo de entrega de postulaciones y documentos adjuntos para la presente convocatoria se extiende hasta el día 10 de abril de 2015, a las 24:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país. Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre será rechazada sin más trámite.



### 2.3. Lugar de recepción de proyectos.

Las postulaciones deberán ser enviadas vía correo electrónico, según la región a la cual se postula:

Región	Correo para envío de documentos
Arica y Parinacota	tallerfotoarica@gmail.com
Tarapacá	tallerfototarapaca@gmail.com
Antofagasta	tallerfotoantofagasta@gmail.com
Atacama	tallerfotoatacama@gmail.com
Coquimbo	tallerfotocoquimbo@gmail.com
RM	tallerfotosantiago@gmail.com
Valparaíso	tallerfotovalparaiso@gmail.com
O'Higgins	tallerfotoohiggins@gmail.com
Maule	tallerfotomaule@gmail.com
Biobío	tallerfotobiobio@gmail.com
Araucanía	tallerfotoaraucaania@gmail.com
Los Ríos	tallerfotolosrios@gmail.com
Los Lagos	tallerfotoloslagos@gmail.com
Aysén	tallerfotoaysen@gmail.com
Magallanes	tallerfotomagallanes@gmail.com

Cada postulante recibirá un correo en respuesta, acusando correcto recibo de postulación. De no tener este correo de acuso de recibo a modo de confirmación se dará por hecho que la postulación no fue recibida por el Área de Fotografía del Consejo. Cada postulante debe entonces chequear que su postulación haya sido recibida conforme, y conservar además el correo de confirmación.

### 2.4. Idioma de los documentos acompañados.

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cualquier documento que no esté traducido, será considerado como no presentado.

### 2.5. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos por el postulante para acreditar sus competencias profesionales y autorales (sean públicos o privados). En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo remitirá los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades civiles y/o penales que pudieren caberle al concursante.

La postulación que no se corresponda con lo solicitado en presentes Bases, será declarada inadmisibile y quedará fuera de concurso. La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo a través del Coordinador/a del Área de Fotografía, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime pertinentes para confirmar la pertinencia a esta convocatoria.

## 3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

### 3.1. Instancia de Admisibilidad.



La admisibilidad de las postulaciones será realizada por el Área de Fotografía del Consejo.

### **3.2. Admisibilidad de Postulaciones.**

En la primera instancia el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo a través del Coordinador/a del Área de Fotografía, revisará la admisibilidad de los proyectos en un plazo no superior a cuatro (04) días hábiles desde el cierre de postulaciones.

Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que el postulante cumpla con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Convocatoria, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

El Acta de Admisibilidad deberá ser suscrita por el/la Coordinador/a del Área de Fotografía y la nómina de postulaciones inadmisibles será fijada por resolución administrativa del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.

### **3.3. Evaluación y Selección de Postulaciones.**

La selección de participantes de los talleres será realizada por el docente que imparta cada taller, según la región asignada, quien evaluará las postulaciones asignando a cada criterio que se indica a continuación la misma ponderación, con calificación de cero (0) a diez (10) puntos, debidamente fundamentada, en relación a la obra presentada:

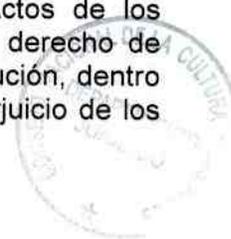
- Calidad de la propuesta visual.
- Aporte a la disciplina fotográfica.
- Coherencia entre el discurso y la selección presentada.

Se seleccionarán hasta 12 autores para participar en cada uno de los talleres. Se publicará asimismo una lista de espera para llenar los cupos, en el caso de que algún seleccionado renuncie a participar.

El Consejo se reserva el derecho de interrumpir la participación de cualquier seleccionado, en común acuerdo con los profesores que impartan los talleres, si por razones fundadas se estima que el participante no cumple con estándares mínimos de compromiso y exigencias que requieren estos talleres, no estando obligado el Consejo a indemnizar al seleccionado.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por el Área de Fotografía del CNCA, y la nómina de los trabajos seleccionados, así como los no seleccionados, será fijada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, la que será notificada a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición y/o jerárquico en contra de la referida resolución, dentro de los cinco días hábiles administrativos siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.



### **3.4. Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.**

Cada profesor evaluador debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligado a guardar debida confidencialidad de los proyectos que les corresponda conocer. El/la evaluador/a se encontrará sujeto a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los seleccionados.
- No podrán participar como colaboradores de los trabajos presentados.
- No podrán tener un interés directo o indirecto respecto de alguna de las obras, que les reste imparcialidad a su intervención.

No procederá reclamación en contra de decisiones adoptadas por el/la docente evaluador, fundadas en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado al/la Coordinador/a del Área de Fotografía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través de la Coordinación del Área de Fotografía, deberá velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar al/la profesor/a evaluador/a.

### **3.5. Comunicación de resultados.**

Los resultados del concurso, con la nómina de seleccionados de la presente convocatoria, será publicada en el sitio web [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl), en el mes de mayo de 2015.

Asimismo, el/la Coordinador/a del Área de Fotografía del Consejo procederá a informar a través de correo electrónico a los titulares de las postulaciones que resulten seleccionadas.

## **4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.**

De ser seleccionado, el postulante deberá participar del taller completo, a realizarse según su lugar de residencia durante los días 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2015.

Estos talleres se realizarán de 09:00 a 18:00 horas, considerando una hora para almorzar. La participación en el programa no incluye pago de alimentación, traslados ni alojamientos.

Los fotógrafos seleccionados deberán contar con un equipo fotográfico y notebook para los trabajos de edición.

## **5. RESERVA DE DERECHOS.**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho para registrar en video y/o fotografías la realización del taller y los trabajos derivados de éste, con fines de difusión periodística, y siempre incluyendo el nombre del autor en el pie de la foto. Estos materiales podrán difundirse en los medios de comunicación nacional o a través de otros canales que el Consejo estime convenientes.



## 6. SITUACIONES NO PREVISTAS.

Cualquiera situación no prevista en estas Bases será resuelta por la Coordinación del Área de Fotografía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

**ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE** por el Jefe del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

**ARTICULO TERCERO: DELÉGANSE** en el Jefe del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo las facultades de suscripción de la resolución administrativa que fije la nómina de postulaciones inadmisibles.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", y publíquese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la Sección Subsidios y Beneficios con la tipología "Otros", categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada mediante el artículo-1 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS**  
**MINISTRA PRESIDENTA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



DAO/DHS  
Resol 04/119

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Direcciones Regionales CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Auditoría Interna.